

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

14937 *Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 3 de octubre de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de 3 de octubre, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

– En la página 110836, puesto de número de orden 230 (1457846), en la columna Descripción de Funciones, donde dice:

- «2. Conformación de expedientes, reconocimiento de prestaciones por desempleo y resolución de incidencias.
3. Participación en su caso, en actividades de control de prestaciones dentro de los planes de control establecidos»,

debe decir:

- «2. Tramitación y reconocimiento de prestaciones por desempleo.
3. Ejecución de planes de control de las prestaciones por desempleo.»

– En la página 110838, puestos de número de orden 232 (2608491), 233 (3284234), 234 (4702516) y 235 (1318812), en la columna Descripción de Funciones, donde dice:

- «2. Tramitación y reconocimiento de prestaciones por desempleo.
3. Ejecución de planes de control de las prestaciones por desempleo.»

debe decir:

- «2. Apoyo para la gestión de inventario, dispositivos de comunicaciones y sistemas.
3. Apoyo para el seguimiento de la seguridad de las infraestructuras locales garantizando el cumplimiento de la legislación vigente.»

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes en 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente para los puestos con número de orden 230, 232, 233, 234 y 235. No obstante, este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica el establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2019, a efectos de «méritos» y «requisitos» de los anexos II y IV.

Madrid, 11 de octubre de 2019.–El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.